

## Resolución Directoral Regional N° 001053

Moquegua, 22 JUL 2024

### VISTOS:

El informe N° 021-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGI-AR, y el Memorandum N° 973-2024-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las IIEE públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013,-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, mediante la R.VM. N° 071-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, el numeral 5.3. de la R.VM. N° 071-2024-MINEDU establece que cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, asimismo, el Ministerio de Educación, emitió el Oficio Múltiple N° 00115-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP a través del cual da a conocer las actividades y cronograma para implementación del proceso de racionalización 2024 en sus etapas preparatoria, analítica y evaluativa;



Que, mediante Informe N° 021-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGI-AR, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, eleva la propuesta de cronograma regional del proceso de racionalización 2024, la cual incluye las actividades para cada etapa del proceso, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, y lo actuado por la Oficina de Administración- Área de Personal, y;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, R.VM. N° 071-2024-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ;



**SE RESUELVE:**

**01.- APROBAR**, el cronograma regional de las actividades del proceso de racionalización 2024 a implementarse en las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, de acuerdo al Anexo 01 adjunto al presente.

**02.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**MOQUEGUA**

GARG/DREMO  
EJCV/APER  
JKMA/OA  
RASG/DGI  
MOPQ/OAJ  
Proy. 963-2024

**DISTRIBUCIÓN :**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| DREMO                                | (02) |
| OA,APER                              | (02) |
| SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.                  | (05) |
| INTERESADOS – UGEL ILO, MN, GSC, SIL | (04) |

**LO QUE TRANSCRIBO A UD.**  
Para su conocimiento y demas fines.

*[Handwritten signature]*

**TEC. JULIA MARCIA CAMARGO SALINAS**  
TECNICO ADMINISTRATIVO II  
DRE MOQUEGUA

TRAMITE DOCUMENTARIO

## ANEXO 01

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024

| Nº                          | ACTIVIDADES   | TAREAS   | RESPONSABLES              | PLAZOS   |  |
|-----------------------------|---|--|---------------------------|--|--|
| <b>ETAPA PREPARATORIA</b>   |   |  |                           |  |  |
| 1                           | Conformación de la comisión.  | Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización.   | DRE/GRE<br>UGEL<br>HIEE   | Del 12 al 26 de julio de 2024  |  |
| 2                           | Aprueba cronograma para realizar el proceso.  | Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.   | CORA DRE/GRE<br>CORA UGEL |  |  |
| 3                           | Remisión de reportes a las HIEE.  | Descarga y remisión de reportes a las HIEE por parte de las UGEL.  | CORA DRE/GRE<br>CORA UGEL | Del 30 de julio al 02 de agosto de 2024.   |  |
| <b>ETAPA ANALÍTICA</b>      |   |  |                           |  |  |
| 4                           | Validación, recepción revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas         | Revisión, validación y/o complementación de información por las HIEE, respecto a Padrón, Plaza-Bolsa y Matricula   | CORA IE                   | Del 05 al 14 de agosto de 2024   |  |
| 5                           |   | Recepción de validación de información realizada por las HIEE y revisión de los sustentos remitidos.   | CORA UGEL                 | Del 09 de agosto al 05 de setiembre de 2024  |  |
| <b>ETAPA EVALUATIVA</b>     |   |  |                           |  |  |
| 6                           | Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias) plazas en las HIEE, a través del SIRA WEB | Carga y/o publicación del procesamiento de información o pre-evaluación  | MINEDU                    | 06 de setiembre de 2024  |  |
| 7                           |   | Revisión a través del SIRA WEB por parte de las UGEL respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, Así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización. | CORA UGEL                 | Del 09 al 27 de setiembre de 2024  |  |
| 8                           |   | Consolidación de información por parte de las DRE/GRE o la que haga sus veces respecto a lo revisado por UGEL  | CORA DRE/GRE              | Del 01 al 23 de octubre de 2024  |  |
| 9                           |   | Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE/GRE y UGEL   | MINEDU                    | Del 24 al 30 de octubre de 2024  |  |
| <b>ETAPA REORDENAMIENTO</b> |   |  |                           |  |  |
| 10                          | A NIVEL UGEL  | Efectiviza movimientos resultantes del proceso   | CORA UGEL                 | Publicación de excedencias, necesidades y plazas vacantes a NIVEL UGEL. (Incluye notificación a docentes excedentes)   | Del 04 al 08 de noviembre de 2024              |
| 11                          |   |  |                           | Presentación y Absolución de reclamos del personal excedente.  | Del 11 al 15 de noviembre de 2024              |
| 12                          |   |  |                           | Determina y publica el cuadro de mérito de los servidores que han sido declarados excedentes.  | Del 18 al 21 de noviembre de 2024              |
| 13                          |   |  |                           | Publicación final y adjudicación de las plazas.  | Del 22 al 27 de noviembre de 2024              |
| 14                          |   |  |                           | Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la UGEL propone a la DITEN.    | Del 28 de noviembre al 05 de diciembre de 2024 |
| 15                          |   |  |                           | UGEL reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente. En caso existan HIEE en la jurisdicción de la DRE/GRE, asumirá dicha tarea.   | Del 06 al 11 de diciembre de 2024              |
| 16                          |   |  |                           | Elabora el informe de culminación de la etapa  | Del 12 al 23 de diciembre de 2024              |
| 17                          |   |  |                           | UGEL propone a su DRE/GRE y la UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.  |  |
| 18                          | A NIVEL REGIONAL  | Efectiviza movimientos resultantes del proceso   | CORA DRE/GRE              | Publicación de excedencias, necesidades y plazas vacantes a NIVEL REGIONAL. (Incluye notificación a docentes excedentes)   | Del 26 al 31 de diciembre de 2024              |
| 19                          |   |  |                           | Presentación y Absolución de reclamos del personal excedente.  | Del 03 al 07 de enero de 2025                  |
| 20                          |   |  |                           | Determina y publica el cuadro de mérito de los servidores que han sido declarados excedentes.  | Del 08 al 09 de enero de 2025                  |
| 21                          |   |  |                           | Publicación final y adjudicación de las plazas.  | Del 10 al 14 de enero de 2025                  |
| 22                          |   |  |                           | Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la DRE/GRE propone a la DITEN. | Del 15 al 17 de enero de 2025                  |
| 23                          |   |  |                           | DRE/GRE reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente   | Del 20 al 21 de enero de 2025                  |
| 24                          |   |  |                           | Elabora el informe de culminación de la etapa  | Del 22 al 24 de enero de 2025                  |
| 25                          |   |  |                           | DRE/GRE propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.   |  |
| 26                          |   |  |                           | La DRE/GRE Gestiona las modificaciones presupuestales ante el pliego del GORE por la reubicación y reasignación  | Del 27 al 31 de enero de 2025                  |
| 27                          |   |  |                           | La DRE/GRE emitirá las resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente y lo comunica a la UGEL de origen y de destino.   |  |
| 28                          |   |  |                           | Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región   |  |